



# RESOLUCION DE ALCALDIA No. 009-2018-MPJB



Jorge Basadre, Enero 26 2018

## VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, asimismo resulta tener presente que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y la clasificación de los gobiernos locales en dicho programa (correspondiendo al distrito de Locumba la Clasificación: No CP, más de 500 VVUU). Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;



Que, con Resolución Directoral No. 004-2018-EF/50.01 se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, y metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018.

Que, en cuanto a las metas que corresponden al distrito de Locumba, estas son:

### METAS AL 31 DE JULIO DEL 2018

<b>META 12</b>	Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses
<b>META 13</b>	Gestión de calidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural
<b>META 14</b>	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

### METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

<b>META 29</b>	Prestación de los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles en el ámbito rural
<b>META 30</b>	Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Que, el artículo 16º del Decreto Supremo No. 367-2017-EF señala que mediante Resolución de Alcaldía se designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en dicha norma.

Que, asimismo la indicada disposición señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2018 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2018.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** **DESIGNAR**, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para la implementación del cumplimiento de las metas establecidas para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	:	MBA Duverly Germán Limache Quispe
Cargo que ocupa	:	Gerente Municipal (e)
Correo Electrónico	:	duverlygerman@hotmail.com
Teléfono de contacto	:	952917778
Teléfono de la entidad	:	052 475002 Anexo 123 - 126

**ARTICULO SEGUNDO:** **ESTABLECER** como responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2018, a:

Meta 12: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Meta 13: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Meta 14: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTICULO TERCERO:** **ESTABLECER** como responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018, a:

Meta 29: Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos  
Meta 30: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO CUARTO:** **DEROGUESE** cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente.

**ARTICULO QUINTO:** **NOTIFIQUESE** a los interesados, unidades orgánica correspondientes y publíquese la presente en el portal de transparencia de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE